



NACIONALES

Capturan a mujer que recibió mensaje de reo en Mariona

Pág. 2 y 3

INTERNACIONAL

EE.UU. ofrece apoyo a Canadá para combatir incendios

Pág. 7

DEPORTES

La Cruz e Idalys, abanderados de Cuba para San Salvador 2023

Pág. 14

La política en El Salvador se reduce a un discurso controlado por el oficialismo: Johnny Wright Sol

Información Pág. 4

ENTRE LOS 300 DESPEDIDOS ILEGALES DE LA ALCALDÍA DE SOYAPANGO, HAY MADRES SOLTERAS, ADULTOS MAYORES, CON ENFERMEDADES TERMINALES Y DISCAPACIDADES. EL DESPIDO FUE HECHO DE FORMA VERBAL Y NO HAY UNA CONSTANCIA POR ESCRITO QUE RESPALDE EL CESE DE LAS PLAZAS, POR ELLO, LOS DESPEDIDOS TEMEN NO RECIBIR SU INDEMNIZACIÓN U OTRO BENEFICIO AL QUE TIENEN DERECHO.

FOTO DIARIO Co LATINO/
CORTESÍA.



Tutela Legal “Dra. María Julia Hernández

Caso de El Mozote y sitios aledaños estancado en el sistema judicial, dice Alejandro Díaz

Gloria Silvia Orellana
@DiarioCoLatino

El abogado de la Asociación de Derechos Humanos, Tutela Legal “Dra. María Julia Hernández”, informó que a más de un año y meses de la reforma a la Carrera Judicial y el nombramiento de nuevos jueces, el caso de El Mozote y lugares aledaños, se encuentra estancado.

“ Con nuevas diligencias de la jueza, significará meses de espera que no son efectivas para llevar a buen término y audiencia el caso de El Mozote, con propuestas que ya se habían descartado o superado -y de alguna forma las pruebas que se ha incorporado en el caso”, dijo Alejandro Díaz a Diario Co Latino, en entrevista exclusiva.

- **¿Qué obstáculos enfrenta este proceso judicial?**

Si bien hay obstáculos por los documentos e información militar, ya se tenía una línea fuerte para ir a audiencia o vista pública, con los elementos incorporados a través de los años. Entonces, proponer o realizar nuevas diligencias por parte del Tribunal está provocando alargar la presentación de esta audiencia y la justicia en el caso.

Y lo digo, porque también existe una situación de proporcionalidad con otros casos, en donde los militares que son señalados no han sido capturados, no tienen medidas restrictivas a la libertad. Como en el caso de Cabañas (Santa Marta) a las personas detenidas por un supuesto hecho también de la guerra, se les ha aplicado con rigor la justicia y han solicitado medidas drásticas,



El caso de El Mozote no avanza a pesar de muchos años de presentación de pruebas técnico, científicas y testimonios. FOTO DIARIO CO LATINO/ARCHIVO.

entonces, esa es una desproporcionalidad y eso no se ve claro o transparente y especialmente las víctimas.

- **¿Cuál ha sido el papel de la Fiscalía General de la República en ambos casos que comparten el mismo contexto del conflicto armado?**

La diferencia, más que todo, porque hubo una actuación fiscal que no fue transparente, en cuanto a decir a que iba a investigar en Cabañas los hechos del conflicto armado cometidos por la Fuerza Armada, que son varias masacres. Y por el contrario lo que hizo fue otra investigación contra la misma comunidad (Santa Marta- ADES).

Como Tutela consideramos que se ha creado una desconfianza, y un desencanto en las aspiraciones de justicia de las víctimas a graves violaciones de Crímenes de Guerra y Lesa Humanidad por el Estado salvadoreño. Y muestra de eso es el caso de El Mozote, que no se avanza a pesar de muchos años de presentación de pruebas técnico, científicas y testimonios. Cuando otros casos se están realizando de forma expedita con cap-

tura y posibles penas.

Y los victimarios militares autores de la masacre de El Mozote y sitios aledaños, a pesar de que hay una sentencia de la Corte IDH, no son llevados a la justicia, lamentablemente muchos de ellos van a fallecer. Y también las víctimas, sin haber obtenido la justicia y la verdad. Las víctimas sólo quieren que el Estado se responsabilice de ese hecho como ocurrió, como se cometió, sin mentiras y sin utilizar políticamente el caso.

- **¿Cómo ha manejado el Estado salvadoreño este proceso de reparación?**

Se están cometiendo violaciones en materia de reparación, porque están realizando acciones inconsultas, sin un diálogo concertado con las víctimas y se están cometiendo atropellos como expropiar propiedades de víctimas en la zona, que supuestamente estarán realizando obras, pero las cuales no están en las reparaciones (sentencia) como tal, y por el contrario se dejan otras reparaciones sin realizar como la principal que es la búsqueda de la verdad y justicia en un tema de sanción a los responsables de

una sentencia condenatoria.

- **¿Cómo está la situación de expropiaciones de tierra de víctimas?**

Se comenzó con la idea que eran reparaciones, cambios o mejoras especialmente como los monumentos a la Memoria Histórica, situación que denunciarnos ante la Corte IDH- porque se realizan acciones con esa forma inconsulta, prepotente y soberbia desde el gobierno.

Ahora, han avanzado en llegar a buscar supuestas propiedades para algunas obras -sin consultar tampoco- y la gente se está dando cuenta de procesos de expropiación con esta nueva ley (de Expropiación y de Ocupación de Bienes por el Estado) que también esa normativa va contra el debido proceso.

Unas personas han ido al registro y han visto que ahora aparece como dueño de esas propiedades la Dirección de Obras Municipales (DOM), entonces, esto ha causado alarma en la población porque han visto que de esa forma oculta están haciendo estas acciones que no llevan a concertar obras y diálogos, y así ha sido la tónica de este gobierno como en El Mozote y lugares

aledaños.

- **¿Esto riñe con la sentencia de la Corte IDH?**

Actuar y después tratar de explicar las situaciones dejando en incertidumbre a la población, además de crear estas cortinas de distracción que se dan y luego, afirmar que están haciendo algo ante la población nacional. Este contexto es realmente la misma situación que han vivido las víctimas históricamente, ser apartadas, no ser consultadas y sin el cumplimiento en su totalidad de las sentencias internacionales como la de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del año 2002.

- **¿Cómo ha tratado esto la Corte IDH?**

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha emitido en esta sentencia y resoluciones de seguimiento siete resoluciones de seguimiento a la fecha, de las cuales han señalado que las reparaciones no han sido cumplidas en su mayoría.

Si bien se han cumplido algunas relacionadas con las indemnizaciones, -lo más fácil que tiene el gobierno es facilitar fondos en la reparaciones, aunque también lo utilizan políticamente para señalar a personas, para intimidarlas, diciéndoles que si hay críticas no se va a seguir dando ayuda. Un mecanismo de coerción también, y otras medidas que están pendientes.

- **¿Cómo evalúa estas acciones de la Corte IDH?**

Lo que sucede es que hay audiencias de seguimiento y en todas las que ha realizado la Cor-

Viene de la pág. 2

te IDH, el Estado ha quedado mal parado, porque entre las diferentes medidas no han sabido explicar el retraso y en la mayoría de algunas acciones las quieren incluir como parte de las reparaciones, pero reconocemos que son obras ordinarias que todos los gobiernos deben tener con la población.

Y ahora con el cambio que se quiere dar a los municipios y todo lo que plantean convertir en el territorio nacional, pues va a ser más difícil que lleguen medidas de desarrollo a comunidades tan lejanas como El Mozote. A menos que políticamente se siga utilizando el caso para decir que apoyan a las víctimas.

Lo que está ocurriendo actualmente es que están dividiendo a las comunidades,

utilizando la constitución de ADESCOS, que afines al gobierno y así dividen y atacan a las personas, incluso, a quienes integran el Comité de Víctimas de El Mozote. Esto va contra los habitantes que son personas defensoras de derechos humanos, es una estrategia que están utilizando.

- ¿Qué ha sido lo más difícil de este tipo de estrategias de separar a las comunidades?

Lo más lamentable es la falta del diálogo concertado, y que el gobierno no lo quiere seguir, y está actuando así en todas formas, como la expropiación de tierras a víctimas alegando que harán obras. Esto lo pensamos llevarlo a la misma Corte IDH, para que tome cartas en el asunto, que además del incumplimiento de la sentencia y reparación, estas personas están siendo revictimizadas.



El abogado de la Asociación de Derechos Humanos, Tutela Legal "Dra. María Julia Hernández", Alejandro Díaz, dijo a Diario Co Latino, en entrevista exclusiva, que hay estancamiento en el caso del Mozote. FOTO DIARIO CO LATINO/GLORIA ORELLANA.

Hay una medida de reparación en cuanto a las personas desplazadas que deben volver a sus lugares y aunque se deberá proporcionar viviendas, entonces, lo que está haciendo el

Gobierno es lo contrario, y está desplazando de nuevo a las personas, les están negando reparación material.

Y las obras tienen fines políticos, porque son obras que no tie-

nen reparación moral, porque han ofrecido una planta de tratamiento de aguas residuales y tienen otras obras con fines turísticos. Ese es el tratamiento que da al gobierno a los sitios de memoria como el Mozote, que lo ha dicho la misma presidencia de crear turismo, comercio y la población considera que esa no es la respuesta.

Las víctimas están preocupadas por este tipo de decisiones del Estado que son inconsultas, y no cubren las sentencias y reparaciones (Corte IDH), y ahora sigan aumentando como la expropiación de tierras. Así como dilatar o estancar el caso de El Mozote y sitios aledaños, porque en la actualidad no hay ninguna instancia de gobierno en función que la justicia y la reparación llegue a las víctimas.

Capturan a mujer que recibió mensaje de reo en Mariona

Redacción Nacionales
@DiarioCoLatino

Un video que circuló en redes sociales donde un reo lanza "algo" a la acera del centro penal La Esperanza, ubicado en San Luis Mariona, Mejicanos, y una mujer cargando un niño lo recoge, alertó a las autoridades sobre "posibles órdenes que salían de la cárcel, para cometer delitos".

La mujer que recoge lo que las autoridades han bautizado como "wila" fue identificada como Luz María Portales Chávez y fue capturada por la PNC en el cantón Dolores de Apulo, Ilopango, junto a Blanca Elizabeth Meléndez, quien la acompañaba a la hora del suceso.

Ambas acusadas serán remitidas a la Fiscalía General de la República (FGR), para

que responda ante la justicia, por agrupaciones ilícitas.

Fue a Portales Chávez a quien se le decomisó el manuscrito proporcionado por un reo del penal, señalaron las autoridades.

Según la PNC las dos mujeres eran colaboradoras de la MS13, y serán procesadas por el delito de agrupaciones ilícitas.

En horas de la noche del miércoles, la PNC montó un operativo con la unidad de Mantenimiento del Orden (UMO) adentro del centro penitenciario, con el objetivo de hacer una requisita e incautar objetos ilegales, que los reos utilizaban para comunicarse.

Se ejecutaron los protocolos de seguridad para evitar disturbios en las celdas y los reos que fueron identificados como los que se comunicaban con colaboradores en el exterior, para dar ordenes de delitos, se aislaron y luego se llevaron al Cen-



Las acciones de las detenidas fueron captadas en un video que circuló en redes sociales y fueron capturadas en la comunidad Dolores Apulo de Ilopango, en San Salvador. FOTO CORTESÍA PNC.

tro de Confinamiento del Terrorismo CECOT, afirmaron las fuentes policiales.

Esta medida también incluyó sellar ventanas y celdas.

A los reos que se les encontró ilícito fueron llevados

a celdas aisladas mientras eran trasladados al centro de máxima seguridad, la PNC no proporcionó detalles de los sectores ni los objetos requisados.

"Revisamos celda por celda para detectar cualquier ob-

jeto ilícito o wilas que pudieran ser usadas por los pandilleros para transmitir mensajes al exterior", dijo la PNC, en su cuenta de Twitter.

La política en El Salvador se reduce a un discurso controlado por el oficialismo: Johnny Wright Sol

Samuel Amaya
@SamuelAmaya98

El diputado por Nuestro Tiempo, Johnny Wright Sol, consideró que la política en El Salvador, en la actualidad, se reduce a un discurso emanado desde el oficialismo y principalmente de la persona que controla los tres órganos fundamentales del Estado y el Ministerio Público, el presidente de la República.

“En la política de hoy, en El Salvador, todo se reduce a un discurso. La política se juega en el terreno de los tuits y las redes sociales y el discurso lo controla, abrumadoramente, el oficialismo. La política se reduce también a la

mera lucha de poder, no busca garantizar desarrollo a largo plazo. solo importa aferrarse al poder”, comentó el legislador.

El diputado sostuvo que el sistema fue diseñado con división de poderes, con garantías y derechos, mecanismos de control, representación plural, entre otros aspectos fundamentales en la democracia. Sin embargo, “nada de eso le importa al populista, al contrario, le estorba y se dedica a destruirlo. Desde el primero de mayo (de 2021, cuando se quitó a la Sala de lo Constitucional y al fiscal general), ese ha sido el plan y lo sucedido en la plenaria del 6 de junio fue un paso más en ese camino, eliminado la garantía de una representación plural. Acercándonos a la consoli-

dación de una visión única, un discurso único, y un partido político único”.

En esa plenaria, el oficialismo en tan solo 5 horas de “discusión” y con dispensa de trámite, aprobó una reforma al Código Electoral a fin de reducir el número de diputados de 84 a 60. A la vez eliminaría el sistema de residuos, dejando únicamente los diputados asignados por cociente.

Esta normativa ya fue sancionada por el presidente de la República, Nayib Bukele, y se convirtió en Ley de la República, así lo anunció a través de sus redes sociales. Entraría en vigencia, 8 días después de su publicación en el Diario Oficial.

El diputado de Nuestro



El diputado por Nuestro Tiempo, Johnny Wright Sol. FOTO DIARIO CO LATINO/CORTESÍA.

Tiempo afirmó que un discurso responsable se basa en hechos, no en la ambición de poder. En ese sentido enlistó esos hechos. “Estamos a menos de 8 meses de las elecciones y el Tribunal Supremo Electoral no ha decidido la empresa que realizará el voto de los salvadoreños en el exterior.

Se tendrá que modificar el plan de elecciones. Se modifica el sistema de representación po-

lítica en una noche.

Todo el Ministerio Público, y los tres órganos de Estado están subordinados al discurso único”.

Para el opositor, el discurso oficialista “es simple”, ya que plantean qué en una democracia plena, quien obtiene más votos gana todo. “Pero una democracia no es simple; en una democracia nadie se debe quedar fuera”.

Samuel Amaya
@SamuelAmaya98

La Comisión Política de la Asamblea Legislativa estudia la propuesta del Gobierno a fin de reducir el número de municipios de 262 a 44. Para ahondar en el tema, los parlamentarios recibieron al ministro de Gobernación, Juan Carlos Bidegain. “Venimos a explicar una de las iniciativas del presidente Nayib Bukele que busca refundar el país. Este es un ordenamiento de raíz para nuestra nación”, comentó.

El funcionario dijo que la propuesta es una corrección de diseño “que se tenía que hacer desde hace muchos años”. Con esto, “lograremos consolidar esa sinergia entre municipios y uniones de territorio para poder desarrollar los polos de cada localidad”.

Juan Carlos Bidegain recordó que el arraigo no cambiará, se tendrá la misma dirección, los documentos y los contratos no sufrirán modificaciones, “nuestra vida cotidiana tampoco porque se han respetado las fronteras. Solo es una reorganización”.

En Comisión Política Propuesta de reducción de municipios “es una corrección de diseño”: ministro de Gobernación



Ministro de Gobernación, Juan Carlos Bidegain, expone propuesta de reestructuración de municipios en Comisión Política. FOTO: DIARIO CO LATINO / CORTESÍA.

Según las versiones de las autoridades, el Estado se ahorrará \$250 millones de dólares, sin desglosar porqué, dado que, de acuerdo con el presidente Nayib Bukele se mantendrá el mismo personal municipal y las instalaciones cuando sean distritos. Además, se facilitará a otras instituciones para que fisca-

lice a las comunas, una de ellas, la Corte de Cuenta de la República (CCR), ya que no tendrán que fiscalizar 262 alcaldías sino solo a 44. El presidente de la Asamblea Legislativa, Ernesto Castro, sostuvo que lo que hacen es “quitarle poder a un sistema político corrupto que se tenía en este país y darle

poder a la población, eso es lo que se está haciendo”. La diputada de ARENA, Rosa Romero, preguntó al ministro Bidegain sobre los criterios para la elaboración de la ley de reestructuración municipal. A lo que el funcionario contestó: “entiendo su frustración, porque El Salvador ahora es un país diferente, ustedes (ARENA) tuvieron la oportunidad de hacer las cosas y no hicieron nada. Nosotros hemos vivido de primera mano el sufrimiento de la gente, con mucho esfuerzo hemos tratado de resolver todos esos problemas que durante 30 años se fueron generando de manera crónica”. El funcionario evadió la pregunta y destacó los datos de la encuesta de la UFG revelada el martes. Se reveló que el 39.4% de los consultados está en desacuerdo con la propuesta de reducir 262 municipios a 44, el 38.1% sí lo aprueba. Esta percepción, dijo el funcionario, fue antes de que se conociera el ante-

proyecto de ley, pero ahora que la población la conoce, se tendrá otra valoración.

“Ahora el presidente Nayib Bukele y su Gobierno están siendo bien las cosas, desde ahí comienza la confianza que cada cosa que se reestructura y todo lo que se ha venido haciendo desde el primer día de gestión ha sido en beneficio de la población, por eso es que las cosas terminan bien”, comentó Bidegain.

Bidegain dijo que en el considerando 7 de la ley, se encuentran los diagnósticos, estudios y análisis que se hicieron, “durante años”. “Yo no dije que vinimos a inventar, yo dije que ya había suficiente información para poder concluir”; sin embargo, admitió que no hubo consulta pública, ya que en esos documentos se toman consultas ciudadanas.

Diputados emiten dictamen favorable para subsidiar gas licuado



Comisión de Economía emite dictamen favorable para subsidiar el gas licuado. FOTO: DIARIO CO LATINO/ CORTESÍA.

Samuel Amaya
@SamuelAmaya98

Los diputados de la Comisión de Economía de la Asamblea Legislativa emitieron dictamen favorable a la Ley Especial y Transitoria para la Estabilización de los Precios del Gas Licuado de Petróleo. Para su explicación, los parlamentarios recibieron a Edward Lazama, director general de subsidios del Ministerio de Hacienda. Lazama dijo que con la Ley buscan asegurar que las condiciones de los costos “se mantengan favorables para los salvadoreños”. “Esto permitirá que cualquier evento que impacte en el incremento de precios del gas licuado no se traslade a la población, ya que tenemos un entorno internacional volátil”.

La normativa, según explicó Lazama también busca brindar un mecanismo que no afecte las finanzas de la población por la compra de gas. Se trasladan recursos a las empresas enva-

sadoras para que mantengan el costo del cilindro.

El mecanismo funciona de tal forma que se les trasladan los recursos de las diferencias de precios a las empresas envasadoras y ellas mantienen el precio a la población en las diferentes presentaciones domésticas, como los tambos de 35 libras, de 25 libras, 20 libras y 10 libras. “Esto viene a complementar el subsidio focalizado y permite que los hogares más vulnerables del país no se vean impactados negativamente”, manifestó Lazama.

“Esto viene a complementar un subsidio que ya se le brinda a la población, el cual es focalizado. La iniciativa permite que el costo del gas no afecte en la economía de los hogares”, dijo Lazama en la instancia legislativa.

Es de recordar que, en septiembre de 2021, fue creada la Ley Transitoria para la estabilización de los Precios del Gas Licuado de Petróleo; sin embargo, la vigencia y efectos de la misma caducó el 31 de mayo pasado, por lo que el Gobierno busca otro me-

canismo.

El director de subsidios explicó que solo en 2022 se entregaron en concepto de subsidios \$182 millones tanto para subsidio focalizado como para subsidio generalizado, fueron beneficiados 1.2 millones de hogares.

«El consumo de gas es importante en un hogar y debemos garantizar que el costo no afecte el bolsillo de los salvadoreños a través de esta herramienta, a fin de que sea posible la estabilización de los precios provocados por factores externos», dijo la diputada por Nuevas Ideas Arnette Mencía.

El Ministerio de Hacienda queda facultado para “disponer de los recursos necesarios e indispensables” para propiciar la estabilización del precio del gas licuado. En ese sentido, también queda facultado para realizar “todas las operaciones financieras, presupuestarias, contables y de tesorería indispensables y necesarias para cumplir con esta responsabilidad”. La nueva normativa estaría vigente hasta el 31 de mayo de 2024

Anuncian inicio del fenómeno de El Niño

Redacción Nacionales
@DiarioCoLatino

La Oficina Nacional Oceánica y Atmosférica de Estados Unidos (NOAA, por sus siglas en inglés) declaró que las condiciones del fenómeno “El Niño” están presentes, y prevén que sea de moderado a fuerte. Los científicos han estado pronosticando el desarrollo de El Niño durante los últimos meses y emitieron el primer aviso en abril de este año.

Según la NOAA, El Niño es un fenómeno climático natural marcado por temperaturas de la superficie del mar más cálidas que el promedio en el Océano Pacífico central y oriental cerca del ecuador, ocurre en promedio cada 2 a 7 años. Los impactos de este fenómeno en el clima, se extienden mucho más allá del Océano Pacífico.

“Dependiendo de su fuerza El Niño puede causar una variedad de impactos, como aumentar el riesgo de fuertes lluvias y sequías en ciertos lugares del mundo, el cambio climático puede exacerbar o mitigar ciertos impactos relacionados con El Niño; podría generar nuevos récords de temperatura, particularmente en áreas que ya experimentan temperaturas superiores al promedio”, indicó la NOAA mediante un comunicado.

La influencia de El Niño en los EE. UU. es débil durante el verano y más pronunciada desde fines del otoño hasta la primavera. Para el invierno hay un 84% de posibilidades de que El Niño tenga una fuerza de mayor

a moderada, y un 56% de desarrollarse fuerte.

La persistencia anticipada de El Niño contribuyó a las perspectivas de huracanes en el Atlántico y el Pacífico oriental para 2023 emitidas por la NOAA durante el mes de mayo.

Las condiciones de El Niño generalmente ayudan a suprimir la actividad de los huracanes en el Atlántico, pero favorece una fuerte actividad de huracanes en las cuencas del Pacífico central y oriental.

El último informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la llegada de El Niño puede provocar sequías, pero también severas inundaciones que dañen la agricultura y aumenten las enfermedades en América Central y El Caribe.

Mientras tanto, en El Salvador el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) prevé para este viernes que el cielo de poco a medio nublado durante la mañana y mediodía, sin embargo, durante la tarde es muy probable el desarrollo de tormentas y lluvias sobre la cordillera volcánica occidental.

El ambiente estará cálido en el día y fresco por la noche y madrugada, estas condiciones se deben mantener al aporte de humedad desde el Pacífico, que ha extendido una franja de humedad hacia la costa de Centroamérica, sumado al paso de una onda tropical.



Pese a que El Niño implica la reducción de lluvias y el inicio del fenómeno natural ha sido anunciado, en El Salvador se prevé para este día tormentas sobre la cordillera volcánica occidental. FOTO DIARIO CO LATINO/SAMUEL AMAYA.

Alcaldía de Soyapango despide empleados bajo figura de supresión de plazas

Alma Vilches
@AlmaCoLatino

Un grupo de 300 empleados de la alcaldía de Soyapango fueron despedidos bajo el argumento de supresión de plazas, entre ellos empleados de espacios públicos, clínica municipal, área de cementerios, mercados, medioambiente, viveros, mantenimiento, área administrativa y deporte.

Danilo Mejía, representante del Sindicato de Trabajadores Municipales de Soyapango (SITMUSOY) reiteró que los despedidos son ilegales, porque solo fueron notificados de forma verbal y no hay una constancia por escrito que respalde el cese de las plazas, por ello, temen no recibir su indemnización. “A nadie le han dado nada por escrito, los despedidos son masivos e injustificados y disfrazado de suspensión de plaza, pero la supresión de plaza no es solo por un acuerdo del concejo municipal, hay un debido proceso que la Ley de la

Carrera Administrativa Municipal establece y en este caso no se ha cumplido”, sostuvo.

Asimismo, dijo que entre los despedidos hay muchas madres solteras, adultos mayores, con enfermedades terminales y discapacidades, esto contradice el discurso del presidente Bukele el 1 de junio, cuando afirmó que no se darían despedidos masivos en las alcaldías.

Mientras tanto, El Movimiento de Trabajadores Despedidos (MTD) y el Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía de Soyapango (SITRASOYA) denunciaron la ola de despedidos masivos, ilegales e injustificados que el partido Nuevas Ideas ha iniciado en dicha comuna, la cual, poco a poco se extenderá al resto de alcaldías del país.

En estos cuatros años de gestión, el presidente de la República, Nayib Bukele, ha despedido más de 19,000 personas, entre ellos 300 trabajadores de la alcaldía de Soyapango, a quienes los dejan sin el empleo que les permita llevar el sustento diario a sus hogares. El MTD pidió

a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), a la Procuraduría General de la República (PGR) y al Ministerio de Trabajo actuar de inmediato, para velar y garantizar el respeto del derecho al trabajo y debido proceso que deben observar los funcionarios de Nuevas Ideas.

“Instamos a la Organización

Internacional del Trabajo (OIT), a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y demás organismos encargados de velar por el respeto a los derechos humanos a demandar al gobierno de Nayib Bukele a respetar el derecho al trabajo, el debido proceso y el restablecimiento del sistema democrático de derecho”, expresó el MTD.

SITRASOYA denunció que el alcalde interino y su concejo con mayoría absoluta gobernada por el partido Nuevas Ideas, el pasado 12 de mayo aprobó un acuerdo municipal para suprimir centenares de plazas contra empleados que tienen años de laborar en la comuna, con experiencia y vocación de servicio para la población.



Despedidos de la alcaldía de Soyapango se concentran frente a la comuna, para denunciar que fueron cesados de sus empleos de una forma ilegal e injustificada. FOTO DIARIO CO LATINO/CORTESÍA.

Alcaldía de San Martín genera acumulación de basura

Redacción Nacionales
@DiarioCoLatino

Las organizaciones aglutinadas en la Mesa Permanente por la Justicia laboral (MPJL) denunciaron que la alcaldía de San Martín ha incumplido su obligación de recolección y disposición final de los desechos sólidos, ya que no llevan a cabo el debido destino final de la basura en el municipio.

Con frecuencia las góndolas se dañan, quedando siempre a la espera de las reparaciones, esta situación es recurrente y se ha dado nuevamente en los últimos 8 días, produciendo una gran acumulación de basura, en el terreno conocido como “mercado nuevo”, ubi-

cado en el kilómetro 18 de la carretera Panamericana, contiguo al ex Ira en San Martín.

Debido al volumen de la acumulación de basura su evacuación tardaría alrededor de 8 días, además, los empleados del área

de desechos sólidos de la alcaldía se encuentran en situación de vulnerabilidad, porque la municipalidad no les dota de los equipos de protección necesarios, para evitar contagios de enfermedades producidas por la manipu-

lación de basura.

Con estas acciones la comuna violenta tanto el Código de Trabajo, como el artículo 38 de la Ley de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo.

“Es innegable la afectación que esto desencadena en la salud de la población de San Martín, la contaminación ambiental que está provocando, más parece un basurero a cielo abierto, los cuales están prohibidos en nuestro país. Hay mecanismos legales que la población puede hacer efectivos ante este prácticamente delito de contaminación ambiental y la falta de salubridad”, señaló la MPJL.

Asimismo, dio a conocer la situación generada por una mala planificación, operatividad e incumplimiento de deberes, tanto

del concejo municipal como del alcalde de San Martín, dejando constancia de las gestiones y acercamientos del Sindicato de Trabajadores de Alcaldía de San Martín (SETRAMUSAM), ha tenido con las autoridades, de las cuales no hay respuesta oportuna, lo cual, demuestra así el poco interés en solucionar este problema.

SETRAMUSAM denunció que la acumulación de basura al aire libre, genera proliferación, de moscas, gusanos, ratas y cucarachas, además de los fuertes malos olores pestilentes. En repetidas ocasiones se ha señalado al alcalde de la insalubridad y en las condiciones donde son obligados a comer sus alimentos.



La alcaldía de San Martín incumple su obligación en la recolección y disposición final de los desechos sólidos, generando una gran acumulación de basura. FOTO DIARIO CO LATINO/CORTESÍA.



EE.UU. ofrece apoyo a Canadá para combatir incendios



Esta foto tomada el 7 de junio de 2023 muestra el humo de los incendios forestales en Canadá que envuelven a Nueva York, Estados Unidos. El cielo de la ciudad de Nueva York se oscureció rápidamente el miércoles por la tarde. (Xinhua)

TeleSUR

El presidente de Estados Unidos, Joe Biden, ofreció este miércoles al primer ministro canadiense, Justin Trudeau, su “apoyo incondicional para responder a los históricos y devastadores incendios que están quemando a Canadá”, informó la Casa

Este fenómeno está afectando también, aunque en menor medida, a Filadelfia. En tanto, en Canadá, el aeropuerto de Toronto presenta demoras en un 18 por ciento de sus vuelos.

Blanca en un comunicado.

En ese sentido, Trudeau indicó que “Cientos de bomberos estadounidenses han llegado recientemente a Canadá y hay más en camino”.

Hasta el momento, Washington envió unos 600 efectivos al país vecino para combatir las llamas y Biden ordenó que se sumen todos los recursos federales necesarios, pues sus consecuencias impactan a ambos países.

En tanto, la Oficina del Primer Ministro señaló que, mediante llamada, los dos dirigentes reconocieron “la necesidad de trabajar de forma conjunta para responder el impacto devastador del cambio climático”, que está detrás de estos sucesos.

Por otra parte, abordaron las consecuencias que el humo está provocando en la salud de millones de personas en ambas naciones, pues la bocana de los alrededores de 362 incendios

forestales que están activos en todo Canadá se ha extendido por varias ciudades de la costa este de Estados Unidos.

Este dramático descenso de la calidad del aire originó que ciudades como Nueva York registre los mayores niveles de contaminación en décadas, por lo que las autoridades sanitarias solicitaron a los ciudadanos no salir a la calle salvo que sea “absolutamente necesario”, así como recomendaron el uso de mascarillas.

Por otra parte, los aeropuertos de La Guardia, en Nueva York, y de Newark, en Nueva Jersey, están sufriendo importantes retrasos debido a la baja visibilidad causada por el intenso humo llegado desde el norte. Este fenómeno está afectando también, aunque en menor medida, a Filadelfia. En tanto, en Canadá, el aeropuerto de Toronto presenta demoras en un 18 por ciento de sus vuelos.

LATINOAMERICA



Cuba rechaza alegaciones de supuesta colaboración para espiar a EEUU

La Habana/Prensa Latina

La cancillería de Cuba catalogó este jueves como “información totalmente mendaz e infundada” la publicación del diario estadounidense The Wall Street Journal sobre un supuesto acuerdo con China, en materia militar, para la instalación de una base de espionaje.

El viceministro de Relaciones Exteriores de la isla Carlos Fernández de Cossío, al leer un comunicado subrayó que son falacias promovidas con la péfida intención de justificar el recrudecimiento sin precedentes del bloqueo económico de Washington contra la nación caribeña y las campañas de desestabilización.

Se trata de engañar a la opinión pública de Estados Unidos y del mundo, remarcó el diplomático, y añadió que son calumnias fabricadas con frecuencia por funcionarios estadounidenses, «aparentemente familiarizados con información de inteligencia».

En tal sentido puso como ejemplo las referidas a los supuestos ataques acústicos con-

tra el personal diplomático norteamericano en La Habana, la falsedad sobre una inexistente presencia militar cubana en Venezuela y la mentira sobre la existencia imaginaria de laboratorios de armas biológicas.

«Con independencia de los derechos soberanos que tiene Cuba en materia de defensa, nuestro país es firmante de la Declaración de América Latina y el Caribe como Zona de Paz, suscrita en La Habana, en enero de 2014. En virtud de ella, rechazamos toda presencia militar foránea en la América Latina y el Caribe», enfatizó.

En concordancia con estos principios, la isla también repudió las numerosas bases y efectivos militares estadounidenses en la región, en especial la que actualmente ocupa de forma ilegal una porción del territorio cubano en la provincia de Guantánamo, añadió.

«La hostilidad de Estados Unidos contra Cuba y las medidas extremas y crueles que provocan daño humanitario y castigan al pueblo cubano no pueden justificarse de manera alguna», remarcó el diplomático.



La página de Maíz

09/06/23

N° 919

 Asociación Equipo Maíz
 El Salvador, C.A.


Sin rendir cuentas y con afán de más poder

El 1 de junio se cumplieron 4 años del gobierno de Bukele, quien llegó a la Asamblea Legislativa a dar un discurso. Pero no hizo un balance de su gestión, solo se dedicó a ensalzar su supuesto éxito en seguridad y a anunciar nuevas medidas de concentración de poder.

Obligación de rendir cuentas

El artículo 4, literal h, de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP, dice que: "Quienes desempeñan responsabilidades en el Estado o administran bienes públicos están obligados a rendir cuentas ante el público y autoridad competente, por el uso y la administración de los bienes públicos a su cargo y sobre su gestión".

Sin embargo, Bukele solo habló de la supuesta baja de homicidios, anunció la reducción de diputaciones y municipalidades y una nueva guerra, ahora "contra la corrupción". Pero eso es una contradicción, pues el mismo Gobierno está señalado de graves casos de corrupción de altos funcionarios y de no rendir cuentas.



Lo que no dijo el presidente

El presidente no habló de la economía ni de los problemas sociales, porque todo ha empeorado durante su Gobierno. Veamos algunos ejemplos:

1. La pobreza aumentó del 22.8 por ciento de los hogares al 26.6 por ciento. El hambre afecta a 200 mil personas más que en el año 2019.
2. Todo está caro y los ingresos monetarios no mejoran. Los precios de los alimentos están por las nubes; también se encarecieron los combustibles, la energía y

el agua, el transporte y los servicios de salud y educación.

3. Las familias campesinas están en crisis, con altos costos de producción, bajas cosechas y caídas de ingresos.
4. El Gobierno ha encarcelado a miles de personas inocentes, persigue a la oposición política y a dirigentes del movimiento popular y mantiene a cientos de sindicatos sin sus credenciales.
5. La emigración ha aumentado en estos 4 años, La población ha disminuido en 375 mil personas.

Al menos medio millón de personas se han ido del país.

6. El Gobierno no dijo cómo ha usado los más de 30 mil millones de dólares en impuestos y los casi 6 mil millones de dólares de aumento de deuda pública.
7. El clan Bukele que gobierna en beneficio de su familia y sus allegados se sustenta en la ilegalidad, pues ha impuesto un fiscal y magistrados de la Corte Suprema de Justicia que avalan las violaciones de ley, persiguen a la oposición y apoyan la reelección de Bukele que es ilegal.

Pero en estos 4 años, se ha reorganizado y ha crecido el movimiento popular y social que defiende los intereses del pueblo en la calle y sigue acumulando fuerza. Tarde o temprano el Gobierno de Bukele terminará desgastado y será reemplazado por un gobierno del pueblo.

ALGO MÁS QUE PALABRAS

DEL CORAZÓN MUNDANO A LA POÉTICA MARINA

“Bajo este enérgico y laborioso estimulante oceánico, el espíritu humano debe germinar armónicamente. Lo decía el inolvidable Quevedo y lo reconocí en su perpetuo hábitat literario torreño, en Torre de Juan Abad: “Los que de corazón se quieren sólo con el corazón se hablan”. Así es, un buen deseo en la mirada siempre ilusiona y acrecienta la contemplativa”.

Víctor CORCOBA HERRERO/ Escritor
corcoba@telefonica.net



El dinero no resuelve nada de manera absoluta. Necesitamos de otro brío asistencial. Por desgracia, nos hemos acostumbrado a reducirlo todo a un simple proceso mercantil que, además, suele dejarnos sin alma. Hay que centrarse mucho más en las personas antes que en las cosas, ponerse a cultivar la cercanía y el abrazo para mantener la concordia. La realidad, por consiguiente, nos llama a un cambio de actitud, que debe residir en equilibrar avances con el fundamento de lo originario. Sólo hay que adentrarse en el planeta oceánico y ver como las corrientes mudan de aires. También en la parte terrícola, el cambio climático puede llevarnos a un colapso social, financiero y medioambiental.

El mundo no vuelve a ser el mismo cuando le agregamos una gota de agua y una llama de vocablos. Surgen los sueños. De ahí, la urgente necesidad de activar el coraje moral de la colaboración/ cooperante, para entrar en otro escenario más poético que pode-

roso. Este es nuestro principal deber, ponernos en disposición unos de otros, puesto que estamos para ser heraldos de los auténticos valores humanos, que son los principios de nuestro natural pulso viviente. En ocasiones, acostumbro a reflexionar sobre el injusto título de nombrar como Tierra a este planeta, cuando es incuestionable que debería denominarse Océano; y, los individuos, en lugar de intentar hacer camino, antes debieran franquear olas.

Indudablemente, tenemos que cambiar de andares o de vuelos en el baño. De entrada, deberíamos observar más para concienciarnos mejor. Sólo hay que sentir las llamadas de aquello que nos rodea, que es nuestra fuente de vida y sustento del linaje. Precisamente, ahora que sabemos que el 70% del astro está rodeado de masa líquida, un elemento esencial de purificación y de savia. Esta superficie, revestida por los mares, bombeando todos los rincones de la superficie mundial para amortiguar los impactos del calentamiento global debe hacernos repensar, con mentalidad activa, la obligación de la ciudadanía de custodiar su estado celeste y a no llenarlo de extensiones inertes de plástico flotante, por ejemplo.

Esto nos demanda a trabajar unidos para crear un nuevo equilibrio estético, lo que nos exige no extinguir todo lo que la creación nos ofrece desde el inicio. Nuestra obligación es restaurar su vitalidad y devolver el cauce de la poesía azul a las alas del iris, que todos llevamos consigo. Por otra parte, tanto los cursos del agua como las grandes extensiones marinas, también nos dan la oportunidad ya no solo de alimentarnos, también de alentarnos en la perspectiva del bien común hacia la familia.

Sea como fuere, bajo este enérgico y laborioso estimulante oceánico, el raciocinio

debe germinar armónicamente. Lo decía el inolvidable Quevedo y lo reconocí en su perpetuo hábitat literario torreño, en Torre de Juan Abad: “Los que de corazón se quieren sólo con el corazón se hablan”. Así es, un buen deseo en la mirada siempre ilusiona y acrecienta la contemplativa. En consecuencia, sostenidos y sustentados por este don incesante de los niveles latidos que nos fortalecen, buceamos sin miedo para poder discernir la luz que nos conviene e iluminar nuestras propias profundidades.

Advertimos con gran complacencia corregir errores históricos y edificar visiones verdaderamente esperanzadoras, como una gobernanza económica mundial, lo que conlleva asimismo una arquitectura fiscal global, que nos aproxime a nuestro tronco común. La nobleza de tantas gentes nos recuerda que empiezan a soplar vientos de cambio. Justamente, el año pasado se aprobó la ambiciosa meta mundial de conservar y gestionar el 30% de las zonas terrestres, marinas y costeras para 2030 y un acuerdo clave sobre subvenciones a la pesca. Desde luego, todo este ambiente de preocupaciones requiere de un compromiso colectivo para proteger la cultura de los derechos humanos, y no ahogarse en mezquindades, sabiendo que todo depende de nosotros, también esa marea idílica necesita del verso nuestro para ser inmensidad de oleaje en comunión.

Inevitablemente hemos de volvernos poetas, a tiempo completo, para llenar nuestro específico oratorio interno de puros sentimientos, que son los que nos mueven y transforman; porque poetizar es comprender, conducirse y reconducirse constantemente, al tiempo que es ir más allá de los actos y de las actividades, conservando los ojos de niño y la mirada de abuelo, que todo lo acaricia con una sonrisa. Al fin y al cabo, somos la mística de nuestro distintivo misterio.



Diario Co Latino

Publicación de la Sociedad Cooperativa de Empleados de Diario Co Latino de R. L.

Condominios Cuscatlán, sobre 23 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, Nivel 3 # 313, San Salvador
www.diariocolatino.com, facebook.com/diariocolatinoderl @DiarioColatino

Director Presidente: Francisco Elías Valencia
Vicepresidente: Nelson López
Director Ejecutivo: Antonio Valencia Fajardo
Coordinadora de Prensa: Patricia Meza

Teléfonos: 2222-1009, 2271-0671

No. de Expediente : 2023211703
No. de Presentación: 20230351762
CLASE: 09.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de OnePlus Technology (Shenzhen) Co., Ltd., de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras ONEPLUS NORD, que se traducen al castellano: ONE como UNO; PLUS como: MAS y NORD como NORTE, que servirá para: amparar: Aplicaciones de software para teléfonos móviles, descargables; programas informáticos descargables; programas informáticos grabados; programas de sistemas operativos; tabletas electrónicas; relojes inteligentes; gafas inteligentes; dispositivos periféricos de computadora; lápiz digital (styluses, accesorio tecnológico); ordenadores portátiles; monitores; teclados de computadora; ratones; balanzas; instrumentos de navegación; soportes adaptados para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes [smartphones]; brazos extensibles para autofotos para teléfonos inteligentes; teléfonos inteligentes; películas protectoras adaptadas para teléfonos inteligentes; estuches para teléfonos inteligentes; fundas para teléfonos inteligentes; equipos de comunicación de red; enrutadores; cascos de realidad virtual; auriculares; auriculares inalámbricos para teléfonos móviles; decodificador (setb); aparatos de televisión; micrófonos; altavoces inteligentes; pantallas de visualización; cámaras; cables USB; sensores; chips (circuitos integrados); adaptadores de corriente; control remoto para uso doméstico; interruptores eléctricos; cargadores inalámbricos; baterías eléctricas; cargadores de batería; bancos de energía (cargadores de baterías portátiles); TV de computadora personal todo en uno; proyector multimedia; accesorios para teléfonos móviles, a saber, cámaras para teléfonos móviles, lentes de cámaras de teléfonos inteligentes, linternas para teléfonos inteligentes, pantallas de teléfonos móviles, pantallas de teléfonos inteligentes y clips traseros de disipación de calor para teléfonos móviles. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de enero del dos mil veintitrés. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de abril del dos mil veintitrés.

OnePlus Nord

Juan Carlos Aguilar Samaya
Registrador Auxiliar
2a. Publicación
(7-9-12 junio/2023)

No. de Expediente : 2023214318
No. de Presentación: 20230357251
CLASE: 35, 38, 41.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de CLARO S.A., de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: las palabras Claro-tv+ y diseño, que servirá para: amparar: Servicios de organización de suscripciones a canales de televisión por cuenta de terceros; organización de suscripciones a medios de información por cuenta de terceros; organización de suscripciones a paquetes de televisión por cuenta de terceros; organización de suscripciones a paquetes multimedia por cuenta de terceros; suscripción a servicios de telecomunicaciones para terceros; servicios de suscripción a libros para terceros. Clase: 35. Para: amparar: Servicios de telecomunicaciones; servicios de telecomunicaciones que proporcionan acceso a los usuarios, a una red global de computadoras (Internet) (proveedores de servicios); servicios de transmisión de televisión; difusión de programas de televisión; difusión y transmisión de programas de televisión de pago; servicios de transmisión de televisión por protocolo de Internet; transmisión de programas de televisión; difusión de programas de televisión por Internet; servicios de transmisión de televisión de pago; comunicación mediante transmisiones televisivas; difusión de programas de televisión por redes de cable o inalámbricas; difusión de programas de televisión de pago; servicios de transmisión en flujo continuo de contenidos de video, audio y televisión; difusión de programas de televisión, películas cinematográficas y otros contenidos audiovisuales y multimedia; difusión y transmisión de programas de televisión de pago; difusión de películas y programas de televisión mediante servicios de videos a la carta; difusión de películas y programas o espectáculos televisivos, incluido por Internet, redes de telecomunicación móvil y otros soportes; difusión de programas de televisión, películas cinematográficas y otros contenidos audiovisuales y multimedia mediante el protocolo Internet y redes de comunicación; difusión de programas de televisión mediante servicios de video por encargo y servicios de televisión de pago; servicios de acceso por medios de telecomunicación a películas y programas de televisión disponibles mediante un servicio de video a la carta; suministro de acceso por medios de telecomunicación a programas de televisión suministrados por un servicio a la carta; servicios de difusión y de acceso por medios de telecomunicación a películas y programas de televisión disponibles mediante servicios de video y de audio disponibles mediante un servicio en línea de video a la carta; servicios de transmisión por Internet de videos por encargo; servicios de acceso a portales de Internet que contienen programas

de video a la carta; servicios de difusión y de acceso por medios de telecomunicación a contenidos de video y de audio disponibles mediante servicios de video a la carta por Internet; Difusión de programas de televisión mediante servicios de video bajo demanda. Clase: 38. Para: amparar: Servicios de entretenimiento; suministro de entretenimiento televisivo por protocolo de Internet; programas de entretenimiento por televisión; programas de entretenimiento televisivos; servicios recreativos prestados mediante programas de tele-difusión inalámbrica; programas de entretenimiento televisivos por Internet; suministro de información en materia de entretenimiento por sitios web; servicios de publicación de entretenimiento multimedia, de audio y video digital; facilitación de acceso a espectáculos de entretenimiento televisivos, musicales y de video a través de un sitio Web interactivo; puesta a disposición de programas de entretenimiento multimedia por televisión, redes de banda ancha, redes inalámbricas y en línea; servicios de entretenimiento, a saber, servicios de televisión móvil; servicios recreativos prestados por cable, televisión satelital e Internet; suministro de programas de televisión, no descargables, mediante servicios de video a la carta; servicios de información sobre entretenimiento prestados por televisión, redes de banda ancha, redes inalámbricas y en línea; puesta a disposición de películas y programas de televisión no descargables mediante servicios de video a la carta; suministro de películas, no descargables, mediante servicios de video a la carta; proporcionar información en el campo de servicios de entretenimiento; provisión de un sitio web que permite a los usuarios revisar información relacionada con el entretenimiento. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de abril del dos mil veintitrés. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de abril del dos mil veintitrés.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de abril del dos mil veintitrés.



Georgina Viana de Hernández
Registrador Auxiliar
2a. Publicación
(7-9-12 junio/2023)

No. de Expediente: 2023214075
No. de Presentación: 20230356847
CLASE: 12, 21, 35, 37, 39.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de QUALITAS CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO, consistente en: la frase CREAMOS OCEANOS AZULES. Respecto del elemento denominativo OCEANOS AZULES considerado individualmente, no se otorga exclusividad, por ser un término que evoca o sugieren

las características o cualidades de un modelo o estrategia de negocios conocido como Océano Azul, en relación a los productos o servicios a distinguir y no puede ser otorgado su uso exclusivo a persona alguna, se otorga exclusividad de la frase CREAMOS OCEANOS AZULES en su conjunto, conforme a lo regulado en el artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: Amparar: Acoplamientos para vehículos terrestres; dispositivos antideslumbrantes para vehículos, dispositivos antirreflejo para vehículos, carrocerías de automóviles; chasis de automóviles; chasis de coches; cristales de vehículos; parabrisas; ventanillas de vehículos. Clase: 12. Para: Amparar: Vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); vidrio para ventanillas de vehículos [productos semiacabados]. Clase: 21. Para: Amparar: Gestión de negocios comerciales; comercialización de autopartes. Clase: 35. Para: Amparar: Servicios de colocación de vidrios; colocación de parabrisas; engrase de vehículos; instalación de ventanas; reparación de cristales y parabrisas; mantenimiento de cristales y parabrisas; lavado de vehículos; limpieza de cristales y parabrisas; pulido de cristales y parabrisas; alquiler de máquinas de limpieza para pulir; alquiler de máquinas para reparar. Clase: 37. Para: Amparar: Servicios de transporte y depósito; servicios propios de una agencia de transporte; transportes de mercancías; almacenamiento y transporte. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de abril del dos mil veintitrés.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de abril del dos mil veintitrés.

CREAMOS OCEANOS AZULES

Georgina Viana de Hernández
Registrador Auxiliar
2a. Publicación
(7-9-12 junio/2023)

No. de Expediente: 2023213938
No. de Presentación: 20230356601
CLASE: 12, 21, 35, 37, 39.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de QUALITAS CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO, consistente en: las palabras flekk en el punto y tiempo exacto y diseño, que servirá para: amparar, Acoplamientos para vehículos terrestres; dispositivos antideslumbrantes

para vehículos, dispositivos antirreflejo para vehículos, carrocerías de automóviles; chasis de automóviles; bastidores de coches; cristales de vehículos; parabrisas; ventanillas de vehículos. Clase: 12. Para: amparar. Vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); vidrio para ventanillas de vehículos [productos semiacabados]. Clase: 21. Para: amparar: Servicios de Gestión de negocios comerciales; comercialización de autopartes. Clase: 35. Para: amparar. Servicios de colocación de vidrios; colocación de parabrisas; engrase de vehículos; instalación de ventanas; instalación de cristales y parabrisas; reparación de cristales y parabrisas; mantenimiento de ventanas; mantenimiento de cristales y parabrisas; lavado de vehículos; limpieza de cristales y parabrisas; pulido de cristales y parabrisas; alquiler de máquinas de limpieza para pulir; alquiler de máquinas para reparar. Clase: 37. Para: amparar: Servicios de transporte y depósito; servicios propios de una agencia de transporte; transportes de mercancías; almacenamiento y transporte. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día once de abril del dos mil veintitrés.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de abril del dos mil veintitrés.



Georgina Viana de Hernández
Registrador Auxiliar
2a. Publicación
(7-9-12 Junio/2023)

No. de Expediente: 2023214328
No. de Presentación: 20230357261
CLASE: 29.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de McCain Foods Limited, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras McCain y diseño, que servirá para: amparar: Frutas, hortalizas, legumbres y leguminosas procesadas; productos vegetales; productos a base de vegetales; productos de frutas y productos a base de frutas; productos de frutas y verduras procesadas, a saber, frutas y verduras congeladas, refrigeradas, deshidratadas, rebizadas y procesadas; papas procesadas y productos de papas, a saber, patatas horneadas, asadas, fritas, fritas estilo francés, rebizadas, extruidas, envasadas y congeladas, refrigeradas, trituradas, secas, instantáneas, patatas baby; especialidades de frutas procesadas, a saber, chips, croquetas y panqueques a base de frutas y/o verduras; especia-

lidades de papas procesadas, a saber, chips, gajos de patata, tortitas de patata en cubitos, hamburguesas de tortitas de patata, papas fritas cortadas en forma de celosía, hamburguesa de papa, cubitos de patata, hojaldres de patata, pieles y cáscaras de patata, pieles y cáscaras de patata rellenas, croquetas de patata, copos de patata instantáneos, mesclas de puré de patata, panqueques de patata, tortitas de patata y patatas peladas; hamburguesas de desayuno que contienen principalmente huevos y también carne, verduras o queso; sopas; bolas de masa guisada a base de vegetales; aros de cebolla; refrigerios; aperitivos; comidas congeladas preparadas, comidas preparadas y entradas; salsas, pasta para untar, jaleas, confituras, compotas; sucedáneos de la teche; refrigerios, a saber: barras de refrigerio a base de frutas, barras sustitutivas de comidas a base de frutas, barras sustitutivas a base de vegetales, sopas; salsas para bocadillos; pastas para untar a base de verduras, hortalizas y legumbres, pastas para untar a base de leguminosas; pastas para untar no lácteas; patatas fritas; sustitutos del queso, sustitutos del queso crema, sustitutos de la mantequilla, sucedáneos de crema agria, sucedáneos del yogur y bebidas a base de sucedáneos del yogur; sustitutos de la carne. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de abril del dos mil veintitrés.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del dos mil veintitrés.



Georgina Viana de Hernández
Registrador Auxiliar
2a. Publicación
(7-9-12 Junio/2023)

No. de Expediente: 2023214330
No. de Presentación: 20230357263
CLASE: 30.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de McCain Foods Limited, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras McCain y diseño, que servirá para: amparar: Pizza; refrigerios, a saber, refrigerios a base de cereales y arroz, a saber, refrigerios que contienen o consisten de masa para hornear, pasta, pastelería, pizza, pan de ajo y palitos de ajo, y refrigerios envueltos en masa para hornear que consisten en un envoltorio a base de masa para hornear con relleno de pizza; aperitivos, a saber, aperitivos a base de cereales y arroz, a saber, aperitivos que contienen o consisten en masa para hornear, pasta, pastelería, pizza, pan de ajo y palitos de ajo, y aperitivos envueltos en masa para hornear que consisten en una envoltura a base de masa para hornear con relleno de pizza; postres congelados y

preparados, a saber, productos de panadería, postres de panadería, tartas, pasteles, productos de pastelería, tartas de frutas y tartas de helados, y confitería congelada; productos de pastelería congelados y preparados; helados; comidas preparadas congeladas, a saber, comidas que contienen o consisten principalmente de pasta, pizza o arroz; alimentos para el desayuno, a saber, tostadas francesas, panqueques, gofres, cereales, cereales de avena y crema de trigo; sándwiches preparados, a saber, envolturas rellenas y pan con relleno; comidas preparadas y entradas, a saber, comidas preparadas y entradas a base de cereales y arroz, a saber, entradas que contengan o consistan en pasta, pizza, arroz, sándwiches y entradas de masa para hornear recubierta que consisten en un envoltorio a base de masa para hornear con relleno de pizza; taquitos, rollitos de primavera, rollitos de quesadilla, bolas de masa guisada a base de harina, samosas (empanadilla frita u horneada); postres no lácteos congelados y preparados, a saber, postres a base de frutas, frutas congeladas y ensalada de frutas; aperitivos a base de verduras, carnes, pescados, carne de ave, queso y patatas, a saber, taquitos, rollitos de primavera, rollitos de quesadilla, bolas de masa guisada a base de harina, samosas (empanadilla frita u horneada); salsas utilizadas como salsas para untar; panes; otros productos similares al pan, a saber, corteza para pizza, corteza para tartas, pan de plátano, muffins, pan de cerveza, bizcochos, pan de maíz, panqueques, bollos, pasteles, gofres y pan de soda; masa para hornear; pan plano, pita, barritas de pan, galletas saladas; galletas; productos rellenos de masa horneada en forma de alimentos envueltos en masa horneada que consisten en una envoltura a base de masa con un relleno que consiste principalmente de carnes, aves, mariscos, frutas, legumbres, granos, vegetales y/o queso; pan relleno y masa horneada rellena, ambas hechas principalmente de pan y masa horneada; bocadillos que consisten principalmente en granos; refrigerio, a saber, barritas de aperitivos a base de cereales o de granos, barras sustitutivas a base de cereales o de granos; helados, sorbetes y helados comestibles; condimentos, a saber, mostazas, relish [condimento], chutney [condimento], vinagres, salsas, pesto, aderezos para ensaladas y mayonesa; pasteles, productos de confitería hechos de azúcar, chocolate, frutas o cereales; confitería congelada; pastas alimenticias y fideos; salsas; cereales procesados. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de abril del dos mil veintitrés. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de mayo del dos mil veintitrés.



Cecilia Esperanza Godoy de Velásquez
Registrador Auxiliar
2a. Publicación
(7-9-12 Junio/2023)

No. de Expediente: 2023214038
No. de Presentación: 20230356771
CLASE: 03, 05, 35, 44.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de FARMACIAS DE SIMILARES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO, consistente en: las palabras Dr. Simi FARMACIAS DEL DR. SIMI "LO MISMO PERO MAS BARATO". Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre el uso de los elementos denominativos que lo componen, individualmente considerados no se concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesario en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: amparar. Aceite cosmético, aceite de lavanda, aceite de lavanda para uso cosmético, baños de aceite para el cuidado del cabello, agua de colonia, agua de lavanda, champú, preparaciones cosméticas en forma de geles, crema (no medicinales) para el cuerpo, crema hidratante para después del afeitado, crema hidratante para la piel [cosméticos], crema para la piel distinta de aquella para uso médico, cremas antiarrugas, cremas anti envejecimiento, cremas balsámicas de belleza, cremas cosméticas para el cuidado de la piel, cremas de afeitar, cremas de noche [cosméticas], cremas depilatorias, cremas exfoliantes, cremas faciales (no medicinales), cremas limpiadoras, cremas limpiadoras no medicadas para uso personal, cremas cosméticas nutritivas, cremas para después del afeitado, cremas perfumadas, cremas y lociones cosméticas, desodorantes de bola (rolon) para uso personal, desodorantes en spray para uso personal, desodorantes para el cuidado corporal, desodorantes para uso personal, desodorantes para uso personal en forma de barras, desodorantes y antitranspirantes, exfoliantes [preparaciones cosméticas], exfoliantes cosméticos corporales, exfoliantes faciales, exfoliantes faciales (que no sean medicinales), exfoliantes para el cuidado de la piel, exfoliantes para limpiar la piel, gel bronceador, geles corporales y faciales [cosméticos], geles de baño y de ducha no medicinales, geles de ducha, geles de espuma para el baño, geles de limpieza, geles de ojos para uso cosmético, geles hidratantes [cosméticos], geles para después del afeitado, geles para el bronceado de la piel, geles para el cabello, geles de baño para el cuerpo, geles para el peinado, jabones, jabones antitranspirantes, jabones desodorantes, jabones de baño en forma líquida, sólida o de gel, preparaciones exfoliantes faciales para uso cosmético, lociones y geles hidratantes, mascarillas cosméticas y

mascarillas hidratantes para la piel, mascarillas faciales limpiadoras, preparaciones de baño no medicinales, productos de perfumería, cremas para aclarar la piel, toallitas desechables impregnadas con colonia, toallitas impregnadas con lociones cosméticas. Clase: 03. Para: amparar: Aceites de uso médico y con propiedades terapéuticas, aceites para uso médico, adhesivo para prótesis dentales, agua de mar para uso medicinal, alcohol isopropílico [isopropanol] para uso médico, anticonceptivos químicos, antibióticos, antisépticos, apósitos para curación, bálsamo para uso médico, bebidas dietéticas para uso médico, botiquines de primeros auxilios, caramelos medicinales, champú medicinal, complementos alimenticios a base de jalea real, complementos alimenticios a base de lecitina, complementos alimenticios a base de proteínas, complementos alimenticios minerales, complementos nutricionales, compresas [vendajes], desinfectantes para uso higiénico, extractos de plantas para uso farmacéutico, extractos de plantas para uso médico, genciana para uso farmacéutico, jabones antibacterianos, jabones medicinales, loción medicinal, lociones medicinales para después del afeitado, lociones para uso farmacéutico, lubricantes íntimos, lubricantes sexuales, medicamentos herbarios, medicamentos para uso médico, preparaciones de vitaminas para el consumo humano, pomadas para uso médico, preparaciones de aloe vera para uso farmacéutico y preparaciones de vitaminas, preparaciones de tocador medicinales, preparaciones farmacéuticas, preparaciones farmacéuticas para cuidar la piel, productos farmacéuticos, remedios herbarios, remedios para uso médico, antivirales, sales de baño para uso médico, sueros para uso médico, suplementos alimenticios para humanos, suplementos nutricionales, ungüentos para uso farmacéutico. Clase: 05. Para: amparar: Servicios de comercialización de [agua embotellada, alimentos especializados, cosméticos, fórmulas lácteas, insumos para la salud, dispositivos médicos, material de curación, medicamentos, productos de higiene personal y otros productos farmacéuticos, productos de perfumería y belleza, remedios y medicamentos herbolarios, repelentes, suplementos alimenticios, productos ópticos y de optometría]; explotación o dirección de empresas comerciales o de negocios relacionados con la comercialización de [agua embotellada, alimentos especializados, cosméticos, fórmulas lácteas, insumos para la salud, dispositivos médicos, material de curación, medicamentos, productos de higiene personal y otros productos farmacéuticos, productos de perfumería y belleza, remedios y medicamentos herbolarios, repelentes, suplementos alimenticios, productos ópticos y de optometría]; distribución de publicidad, marketing y material con fines promocionales en todos los medios de comunicación relacionados con la comercialización de [agua embotellada, alimentos especializados, cosméticos, fórmulas lácteas, insumos para la salud, dispositivos médicos, material de curación, medicamentos, productos de higiene personal y otros productos farmacéuticos, productos de perfumería y belleza, remedios y medicamentos herbolarios, repelentes, suplementos alimenticios, productos ópticos y de optometría]. Clase: 35. Para: amparar: Servicios médicos, tratamientos de higiene y belleza para personas. Clase: 44. La solicitud fue presentada el día catorce de abril del dos mil veintitrés.

fórmulas lácteas, insumos para la salud, dispositivos médicos, material de curación, medicamentos, productos de higiene personal y otros productos farmacéuticos, productos de perfumería y belleza, remedios y medicamentos herbolarios, repelentes, suplementos alimenticios, productos ópticos y de optometría]; explotación o dirección de empresas comerciales o de negocios relacionados con la comercialización de [agua embotellada, alimentos especializados, cosméticos, fórmulas lácteas, insumos para la salud, dispositivos médicos, material de curación, medicamentos, productos de higiene personal y otros productos farmacéuticos, productos de perfumería y belleza, remedios y medicamentos herbolarios, repelentes, suplementos alimenticios, productos ópticos y de optometría]. Clase: 35. Para: amparar: Servicios médicos, tratamientos de higiene y belleza para personas. Clase: 44. La solicitud fue presentada el día catorce de abril del dos mil veintitrés.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de abril del dos mil veintitrés.



Juan Carlos Aguilar Samayoa
Registrador Auxiliar
2a. Publicación
(7-9-12 Junio/2023)

No. de Expediente: 2023214040
No. de Presentación: 20230356778
CLASE: 03, 05, 30, 35.
EL INFRASCrito REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de FARMACIAS DE SIMILARES, S.A. DE C. V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO, consistente en: la expresión X-GEAR, que el término GEAR se traduce al castellano como: engranaje, que servirá para: amparar: Aceite cosmético, aceite de lavanda, aceite de lavanda para uso cosmético, baños de aceite para el cuidado del cabello, agua de colonia, agua de lavanda, champú, preparaciones cosméticas en forma de geles, crema (no medicinales) para el cuerpo, crema hidratante para después del afeitado, crema hidratante para la piel [cosméticos], crema para la piel distinta de aquella para uso médico, cremas antiarrugas, cremas anti envejecimiento, cremas balsámicas de belleza, cremas cosméticas para el cuidado de la piel, cremas de afeitado, cremas de noche [cosméticas], cremas depilatorias, cremas exfoliantes, cremas faciales (no medicinales), cremas limpiadoras, cremas limpiadoras no medicadas para uso personal, cremas cosméticas nutritivas, cremas para después del afeitado, cremas perfumadas, cremas y lociones cosméticas, desodorantes de bola (rolon) para uso personal, desodorantes en spray para uso personal, desodorantes para el cuidado

corporal, desodorantes para uso personal, desodorantes para uso personal en forma de barras, desodorantes y antitranspirantes, exfoliantes [preparaciones cosméticas], exfoliantes cosméticos corporales, exfoliantes faciales, exfoliantes faciales (que no sean medicinales), exfoliantes para el cuidado de la piel, exfoliantes para limpiar la piel, gel bronceador, geles corporales y faciales [cosméticos], geles de baño y de ducha no medicinales, geles de ducha, geles de espuma para el baño, geles de limpieza, geles de ojos para uso cosmético, geles hidratantes [cosméticos], geles para después del afeitado, geles para el bronceado de la piel, geles para el cabello, geles de baño para el cuerpo, geles para el peinado, jabones, jabones antitranspirantes, jabones desodorantes, jabones de baño en forma líquida, sólida o de gel, preparaciones exfoliantes faciales para uso cosmético, lociones y geles hidratantes, mascarillas cosméticas y mascarillas hidratantes para la piel, mascarillas faciales limpiadoras, preparaciones de baño no medicinales, productos de perfumería, cremas para aclarar la piel, toallitas desechables impregnadas con colonia, toallitas impregnadas con lociones cosméticas. Clase: 03. Para: amparar: Aceites de uso médico y con propiedades terapéuticas, aceites para uso médico, adhesivo para prótesis dentales, agua de mar para uso medicinal, alcohol isopropílico [isopropanol] para uso médico, anticonceptivos químicos, antibióticos, antisépticos, apósitos para curación, bálsamo para uso médico, bebidas dietéticas para uso médico, botiquines de primeros auxilios, caramelos medicinales, champú medicinal, complementos alimenticios a base de jalea real, complementos alimenticios a base de lecitina, complementos alimenticios a base de proteínas, complementos alimenticios minerales, complementos nutricionales, compresas [vendajes], desinfectantes para uso higiénico, extractos de plantas para uso farmacéutico, extractos de plantas para uso médico, genciana para uso farmacéutico, jabones antibacterianos, jabones medicinales, loción medicinal, lociones medicinales para después del afeitado, lociones para uso farmacéutico, lubricantes íntimos, lubricantes sexuales, medicamentos herbarios, medicamentos para uso médico, preparaciones de vitaminas para el consumo humano, pomadas para uso médico, preparaciones de aloe vera para uso farmacéutico y preparaciones de tocador medicinales, preparaciones farmacéuticas, preparaciones farmacéuticas para cuidar la piel, productos farmacéuticos, remedios herbarios, remedios para uso médico, antivirales, sales de baño para uso médico, sueros para uso médico, suplementos alimenticios para humanos, suplementos nutricionales, ungüentos para uso farmacéutico. Clase: 05. Para: amparar: Bocadillos bajos en carbohidratos y altos en grasa, a saber, barras, bocadillos, barras energéticas, barras altas en proteínas; bocadillos a base de chocolate, a saber, barras, trufas, brownies, bocados de pastel, galletas; barras de bocadillos y enjambres (clusters) hechos de mezclas de cereales;

barras que contienen cacahuete, arándanos, nueces, mantequilla de cacahuete, chocolate, frutas secas, base de chocolate o cocoa; galletas a base de cereales [barras]; galletas a base de frutos secos [barras]; churpias [galletas de cacahuete]. Clase: 30. Para: amparar: Servicios de comercialización de [agua embotellada, alimentos especializados, cosméticos, fórmulas lácteas, insumos para la salud, dispositivos médicos, material de curación, medicamentos, productos de higiene personal y otros productos farmacéuticos, productos de perfumería y belleza, remedios y medicamentos herbolarios, repelentes, suplementos alimenticios, productos ópticos y de optometría]; explotación o dirección de empresas comerciales o de negocios relacionados con la comercialización de [agua embotellada, alimentos especializados, cosméticos, fórmulas lácteas, insumos para la salud, dispositivos médicos, material de curación, medicamentos, productos de higiene personal y otros productos farmacéuticos, productos de perfumería y belleza, remedios y medicamentos herbolarios, repelentes, suplementos alimenticios, productos ópticos y de optometría]; explotación o dirección de empresas comerciales o de negocios relacionados con la comercialización de [agua embotellada, alimentos especializados, cosméticos, fórmulas lácteas, insumos para la salud, dispositivos médicos, material de curación, medicamentos, productos de higiene personal y otros productos farmacéuticos, productos de perfumería y belleza, remedios y medicamentos herbolarios, repelentes, suplementos alimenticios, productos ópticos y de optometría]; explotación o dirección de empresas comerciales o de negocios relacionados con la comercialización de [agua embotellada, alimentos especializados, cosméticos, fórmulas lácteas, insumos para la salud, dispositivos médicos, material de curación, medicamentos, productos de higiene personal y otros productos farmacéuticos, productos de perfumería y belleza, remedios y medicamentos herbolarios, repelentes, suplementos alimenticios, productos ópticos y de optometría]; explotación o dirección de empresas comerciales o de negocios relacionados con la comercialización de [agua embotellada, alimentos especializados, cosméticos, fórmulas lácteas, insumos para la salud, dispositivos médicos, material de curación, medicamentos, productos de higiene personal y otros productos farmacéuticos, productos de perfumería y belleza, remedios y medicamentos herbolarios, repelentes, suplementos alimenticios, productos ópticos y de optometría]. Clase: 35. La solicitud fue presentada el día catorce de abril del dos mil veintitrés.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de abril del dos mil veintitrés.

X-GEAR

Georgina Viana de Hernández
Registrador Auxiliar
2a. Publicación
(7-9-12 junio/2023)

No. de Expediente: 2023214295
No. de Presentación: 20230357209
CLASE: 05, 29.
EL INFRASCrito REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las pa-

labras ACTIVGRO, que servirá para: amparar: Alimentos para bebés; preparaciones alimenticias para bebés; harinas lacteadas para bebés; leche en polvo para bebés. Clase: 05. Para: amparar: Leche y productos lácteos; leche en polvo; preparaciones y bebidas a base de leche; sucedáneos de la leche. Clase: 29. La solicitud fue presentada el día veinticuatro de abril del dos mil veintitrés.

ACTIVGRO

Georgina Viana de Hernández
Registrador Auxiliar
2a. Publicación
(7-9-12 junio/2023)

No. de Expediente: 2023213947
No. de Presentación: 20230356614
CLASE: 37, 40.
EL INFRASCrito REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Invenergy LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: las palabras INVENERGY SERVICES traducidas como invenergia y servicios, que servirá para: amparar: Servicios de mantenimiento y reparación de generadores de energía, reparación y mantenimiento de instalaciones generadoras de energía, mantenimiento de instalaciones energéticas; mantenimiento y reparación de fuentes de energía renovables; mantenimiento y reparación de instalaciones de energías renovables; mantenimiento y reparación de líneas y equipos utilizados en la transmisión eléctrica de fuentes de energía. Clase: 37. Para: amparar: Servicios de explotación de fuentes de energía, explotación de fuentes de energía renovables, explotación de instalaciones energéticas, explotación de líneas de transmisión eléctrica para fuentes de energía; operación de equipos utilizados en relación con la transmisión de energía a través de líneas de energía. Clase: 40. La solicitud fue presentada el día once de abril del dos mil veintitrés.

INVENERGY SERVICES

Georgina Viana de Hernández
Registrador Auxiliar
2a. Publicación
(7-9-12 junio/2023)

No. de Expediente: 2023213945
No. de Presentación: 20230356608
CLASE: 25.
EL INFRASCrito REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de EL CORTE INGLÉS, S.A.,

de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras GREEN COAST y diseño, traducidas como verde costa, que servirá para: amparar: prendas de vestir, Calzado, artículos de sombrerería, lencería, trajes de baño, pijamas. Clase: 25. La solicitud fue presentada el día once de abril del dos mil veintitrés.



Juan Carlos Aguilar Samayoa
Registrador Auxiliar
2a. Publicación
(7-9-12 Junio/2023)

No. de Expediente: 2023214269
No. de Presentación: 20230357167
CLASE: 35.
EL INFRASCrito REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de INTER-NACIONAL DE CERAMICA, S.A.B. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la palabra INTERCERAMIC y diseño, que servirá para: amparar: Servicios de publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Servicio de comercialización de pisos, materiales de construcción, muebles para baño y aditivos para la construcción, a través de tiendas estratégicamente distribuidas por cuenta de terceros (intermediario comercial); organización y dirección de exposiciones comerciales. Clase: 35. La solicitud fue presentada el día veintiuno de abril del dos mil veintitrés.

INTERCERAMIC

Georgina Viana de Hernández
Registrador Auxiliar
2a. Publicación
(7-9-12 junio/2023)

No. de Expediente: 2023214337
No. de Presentación: 20230357270
CLASE: 44.
EL INFRASCrito REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de McCain Foods Limited, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: las palabras McCain y diseño, que servirá para: amparar: Servicios de agricultura regenerativa. Clase: 44. La solicitud fue presentada el día veinticinco de abril del dos mil veintitrés.

DAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del dos mil veintitrés.



Georgina Viana de Hernández
Registrador Auxiliar
2a. Publicación
(7-9-12 junio/2023)

No. de Expediente: 2023214036
No. de Presentación: 20230356757
CLASE: 16.
EL INFRASCrito REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de CHAO LI, de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra Alsuomi, que servirá para: amparar: artículos de papelería, papel, adhesivos [artículos de papelería], sobres [artículos de papelería], manuales, clips de oficina, fundas para documentos, artículos de oficina, excepto muebles, escritorios portátiles, plumas [artículos de oficina], grapas de oficina, tableros de dibujo, material de instrucción, excepto aparatos, tiras adhesivas de papelería o para uso doméstico, aparatos y máquinas para encuadernar [material de oficina], material de dibujo, bolsas [sobres, bolsitas] de papel o materias plásticas para empaquetar, publicaciones impresas, ilustraciones, libretas. Clase: 16. La solicitud fue presentada el día catorce de abril del dos mil veintitrés.



Georgina Viana de Hernández
Registrador Auxiliar
2a. Publicación
(7-9-12 junio/2023)

No. de Expediente: 2023214230
No. de Presentación: 20230357096
CLASE: 29.
EL INFRASCrito REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras COFFEE MATE y diseño de corazón, cuya traducción es: COFFEE como CAFÉ y MATE como compañero, que servirá para: AMPARAR: Leche, crema de leche, mantequilla, queso, y productos lácteos; preparaciones y bebidas hechas a partir de leche incluidas en esta clase; sustitutos de leche; bebidas hechas a base de leche; postres hechos a partir de leche o de crema de leche; bebidas hechas a base de leche conteniendo cereales y/o chocolate; yogurts; leche condensada;

leche de soja (sucédáneos de la leche); sustitutos de crema para el café y/o el té; leche de almendras; leche de coco, bebidas a base de leche de coco; sustitutos de crema; cremas para café. Clase: 29. La solicitud fue presentada el día veinte de abril del dos mil veintitrés.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de mayo del dos mil veintitrés.



Cecilia Esperanza Godoy de Velásquez
Registrador Auxiliar
2a. Publicación
(7-9-12 Junio/2023)

No. de Expediente: 2023212919
No. de Presentación: 20230354630
CLASE: 09.
EL INFRASCrito REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Cinemark USA, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: un diseño identificado como: C Blanco y Negro, Respecto del elemento denominativo letra C, no se otorga exclusividad, por ser un término de uso común, y no puede ser otorgado su uso exclusivo a una sola persona conforme a lo regulado en el artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: amparar: Aplicaciones móviles descargables para servicios de películas cinematográficas, a saber, permitiendo a los usuarios comprar entradas de cine, reservar asientos, ver contenido en línea y pedir concesiones. Clase: 09. La solicitud fue presentada el día dos de marzo del dos mil veintitrés.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de marzo del dos mil veintitrés.



Georgina Viana de Hernández
Registrador Auxiliar
2a. Publicación
(7-9-12 junio/2023)

No. de Expediente: 2023212922
 No. de Presentación: 20230354633
 CLASE: 09.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de **GESTOR OFICIOSO** de Cinemark USA, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: un diseño identificado como: C color Respecto del elemento denominativo letra C, no se otorga exclusividad, por ser un término de uso común, y no puede ser otorgado su uso exclusivo a una sola persona conforme a lo regulado en el artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: aplicaciones móviles descargables para servicios de películas cinematográficas, a saber, permitiendo a los usuarios comprar entradas de cine, reservar asientos, ver contenido en línea y pedir concesiones. Clase: 09.
 La solicitud fue presentada el día dos de marzo del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de marzo del dos mil veintitrés.



Georgina Viana de Hernández
 Registrador Auxiliar
 2a. Publicación
 (7-9-12 junio/2023)

EDICTO
EDWIN ALEXANDER GALVEZ, Notario, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con oficina profesional ubicada en Trece Calle Poniente y Séptima Avenida Norte, Condominio Centro de Gobierno, local número veintitrés, segundo nivel, Centro de Gobierno, ciudad y departamento de San Salvador, al público **HACE SABER:** Que por resolución del suscrito, provista a las diez horas del día veintidós de mayo de dos mil veintitrés, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada, que a su defunción, ocurrida en la ciudad y departamento de San Salvador, el día veintidós de noviembre de dos mil catorce, dejó el señor **VICTOR CORTEZ**, quien tuvo, su último domicilio en San Salvador, en concepto de hija sobreviviente del causante y **UNICA HEREDERA UNIVERSAL** la señora **ANA DEL CARMEN CORTEZ REYES**. Habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días, contados desde el

siguiente a la última publicación del presente edicto.
 Librado en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.

EDWIN ALEXANDER GALVEZ
 Notario
 3a. Publicación
 (7-8-9 Junio/2023)

EDICTO
BALTAZAR ERNESTO PEÑA DUEÑAS, Notario, de este domicilio, con oficina profesional situada en: Sesenta y Siete Avenida Sur, Edificio Número Trescientos, Local Cinco, Segunda Planta, Colonia Roma, de esta ciudad, al público para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que por resolución proveída por el suscrito Notario, en la Ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintitrés de mayo del año dos mil veintitrés, se ha tenido por **ACEPTADA EXPRESAMENTE CON BENEFICIO DE INVENTARIO**, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en la ciudad de Apopa, su último domicilio, el día dos de abril del año dos mil veinte, dejara el Señor **JOSE CARLOS MEJIA PEREZ**, de parte de los Señores **MERCEDES SILVIA VASQUEZ MEJIA**, **JOSE CARLOS MEJIA VASQUEZ** y **SILVIA ABIGAIL MEJIA VASQUEZ** en el concepto de esposa e hijos respectivamente del expresado causante. Habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con mejor derecho a la referida herencia, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto, para que hagan uso de su derecho en la presente sucesión. Librado en San Salvador, uno de junio del año dos mil veintitrés.

LIC. BALTAZAR ERNESTO PEÑA DUEÑAS NOTARIO
 3a. Publicación
 (7-8-9 Junio/2023)

EDICTO
BALTAZAR ERNESTO PEÑA DUEÑAS, Notario, de este domicilio, con oficina profesional situada en: Sesenta y Siete Avenida Sur, Edificio Número Trescientos, Local Cinco, Segunda Planta, Colonia Roma, de esta ciudad, al público para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que por resolución proveída por el suscrito Notario, en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de mayo del año dos mil veintitrés, se ha tenido por **ACEPTADA EXPRESAMENTE CON BENEFICIO DE INVENTARIO**, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día catorce de julio del año dos mil veintinueve, dejara el Señor **CESAR ARTURO LARIOS CASTILLO**, de parte de las Señoras **SILVIA MARGARITA HERNANDEZ DE LARIOS**, **SILVIA MARIA LARIOS HERNANDEZ**, **FATIMA MARGARITA LARIOS HERNANDEZ** y **LUCIA BEATRIZ LARIOS HERNANDEZ**, en el concepto de esposa, hijas respectivamente del expresado causante y cesionarias de

los derechos hereditarios de la cedente señora **ANGELA DOLORES CASTILLO VIUDA DE LARIOS**. habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con mejor derecho a la referida herencia, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto, para que hagan uso de su derecho en la presente sucesión. Librado en la ciudad de San Salvador, uno de junio del año dos mil veintitrés.

LIC. BALTAZAR ERNESTO PEÑA DUEÑAS NOTARIO
 3a. Publicación
 (7-8-9 Junio/2023)

LA INFRASCRITA NOTARIO HACE SABER:
 En mi Oficina Notarial situada en Cuarta Calle Poniente, Número Tres, frente al Banco Cuscatlán, costado oriente al BFA, de la Ciudad y Departamento de Chalatenango, a las diez horas diecisiete minutos del día veintitrés de agosto del año dos mil veintidós, se presento el señor: **JOSE MARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ**, de cuarenta y ocho años de edad, empresario, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número: cero dos cinco cinco siete tres siete uno-nueve; actuando en nombre y representación del señor: **RAMON HERNANDEZ MORALES AYALA**, de cincuenta años de edad, Empleado, del domicilio de la ciudad de Livermore, Estado de California, Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad Número: cero cuatro dos cuatro cuatro uno nueve siete-cinco, en su calidad de Apoderado Especial, solicitando **DILIGENCIAS DE TITULACIÓN SUPLETORIA** a favor de su representada, de Un Inmueble de su propiedad de naturaleza RURAL, con Certificación de la Denominación Catastral Número: **CERO CUATRO DOS CERO DOS TRES CERO CERO TRES TRES OCHO DOS**, Ubicado en Lugar conocido como Crucifías, El Pimiento, Municipio de El Carrizal, Departamento de Chalatenango, de la capacidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS DE EXTENSION SUPERFICIAL. El cual se describe así: **LINDERO NORTE:** está formado por veintiocho tramos de: cuatro punto treinta y ocho metros; cinco punto cero dos metros; diez punto noventa y nueve metros; cinco punto veinticinco metros; doce punto cero siete metros; dieciocho punto treinta metros; cuarenta y dos punto treinta y tres metros; veinte punto veinticinco metros; diecisiete punto sesenta y uno metros; trece punto noventa y tres metros; cuatro punto sesenta y cinco metros; catorce punto noventa y seis metros; quince punto dieciocho metros; doce punto veintiocho metros; dieciséis punto cero cuatro

metros; nueve punto veinte metros; nueve punto noventa y seis metros; treinta y cuatro punto sesenta y seis metros; veintitrés punto ochenta y seis metros; once punto veintinueve metros; cinco punto sesenta y cinco metros; veinticuatro punto cuarenta y nueve metros; seis punto treinta y seis metros; diez punto cincuenta y cuatro metros; trece punto veintinueve metros; veintinueve punto cero tres metros; colindando en estos tramos con inmueble propiedad de **ESPERANZA MELGAR** con camino vecinal de por medio Y **CON MODESTO SANTOS** con lindero de cerco de alambre de por medio, llegando así al vértice noreste. **LINDERO ORIENTE:** está formado por cuarenta y cuatro tramos de: veinticinco punto ochenta metros; veintitrés punto cuarenta y ocho metros; nueve punto cero uno metros; quince punto cincuenta y seis metros; once punto veinticuatro metros; dieciséis punto sesenta y dos metros; cuatro punto noventa y cuatro metros; dieciocho punto treinta y nueve metros; dieciséis punto sesenta y cinco metros; nueve punto noventa y seis metros; ocho punto ochenta y ocho metros; catorce punto setenta y dos metros; dieciséis punto cuarenta metros; tres punto cuarenta y tres metros; nueve punto once metros; ocho punto cincuenta y seis metros; siete punto veinticuatro metros; tres punto ochenta y nueve metros; trece punto cero seis metros; veinticuatro punto cincuenta y siete metros; veintitrés punto setenta metros; dos punto treinta y tres metros; dos punto ochenta y uno metros; trece punto veinticuatro metros; once punto cero uno metros; trece punto ochenta y ocho metros; ocho punto sesenta y siete metros; doce punto cincuenta y siete metros; doce punto cincuenta y siete metros; once punto cincuenta y uno metros; cuarenta punto sesenta y uno metros; cuarenta y cuatro punto cuarenta y uno metros; cuarenta y cinco punto noventa y siete metros; veinticuatro punto ochenta y cuatro metros; treinta y dos punto veinticinco metros; colindando en estos tramos con inmueble propiedad de **MAURICIO ALEJANDRO GAVARRETE**, **EZEQUIEL GAVARRETE** y **CON HUBERTO ALGUERA** con lindero de cerco de alambre de por medio y con zanjón de por medio, llegando así al vértice sureste. **LINDERO SUR:** está formado por siete tramos de: veintinueve punto cincuenta y cuatro metros; dieciséis punto veintiocho metros; diecisiete punto ochenta y nueve metros; treinta y seis punto veinticuatro metros; veinte punto cero cero metros; veintiseis punto setenta y tres metros; dieciséis punto cuarenta y nueve metros; colindando en estos tramos con inmueble propiedad de **HUBERTO ALGUERA** con lindero de cerco de alambre de por medio, llegando así al vértice suroeste. **LINDERO PONIENTE:** está formado por cuarenta y cuatro

tramos de: cuarenta punto once metros; cuarenta punto veinte metros; sesenta y cinco punto cincuenta y uno metros; cuarenta y ocho punto diecisiete metros; ochenta punto cero seis metros; dieciocho punto treinta y seis metros; doce punto cero cuatro metros; sesenta punto sesenta y uno metros; sesenta y uno punto veintidós metros; veintitrés punto treinta y dos metros; veintiseis punto setenta y ocho metros; treinta y seis punto doce metros; veintiocho punto dieciséis metros; veintiocho punto dieciséis metros; veinte punto cuarenta y cuatro metros; cuatro punto setenta y uno metros; nueve punto veintiseis metros; cinco punto ochenta y cinco metros; treinta y cinco punto ochenta y siete metros; once punto setenta y dos metros; veinticinco punto treinta y tres metros; trece punto setenta y dos metros; veinte punto sesenta y nueve metros; seis punto ochenta y siete metros; diez punto noventa y cinco metros; once punto cincuenta y cuatro metros; nueve punto veintisiete metros; ocho punto cincuenta y siete metros; dieciséis punto cincuenta y cuatro metros; colindando en estos tramos con inmueble propiedad de **LUIS ORTEGA** con lindero de cerco de alambre de por medio, llegando así al vértice noroeste, que es donde se inició la presente descripción. - Que su representada lo posee por más de **VEINTITRES AÑOS CONSECUTIVOS**, de buena fe, de forma quieto, pacífica e ininterrumpida; lo valúa en la cantidad de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, lo que se hace del conocimiento para los efectos de ley. Librado en la ciudad de Chalatenango, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. -

ROXANA CAROLINA APARICIO MOLINA ABOGADA Y NOTARIO
 2a. Publicación
 (8-9-10 Junio/2023)

LASUSCRITANOTARIO ANA GLADIS JOVEL DE GARCIA. HACE SABER: Que por resolución proveída, a las doce horas con treinta minutos del día treinta de noviembre del año dos mil veintidós, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor **PABLO LOPEZ**, quien falleció a las cuatro horas del día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, a consecuencia de Cáncer Duodeno con asistencia médica atendido por el doctor Oscar Vicente Ortiz Henríquez, siendo hijo de Paula López, (fallecida), siendo el lugar de su último domicilio la ciudad de Apastepeque departamento de San Vicente de parte de la señora, **SANTOS MERINO** conocida por **SANTOS MERINO DE LOPEZ**, de ochenta años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Apastepeque, Departamento de San Vicente, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número Cero tres uno dos cinco cinco tres siete-nueve y número de Identificación Tributaria Uno cero cero uno-cero seis cero siete cuatro dos-uno cero uno, en concepto de esposa sobreviviente y como cesionaria de los derechos hereditarios que le corresponden a los señores **NONATO LOPEZ MERINO**, **VINICIA SIDONIA LOPEZ MERINO**, **VERONICA YAMILETH**

LOPEZ MERINO antes hoy **VERONICA YAMILETH LOPEZ DE VALLE** y **HERMES ARNULFO LOPEZ MERINO** en concepto de hijos del causante, habiéndose conferido a la aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; En consecuencia por este medio se cita a todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a mi despacho Jurídico ubicado en quinta calle oriente, número 19 Barrio el Santuario, San Vicente, dentro del término legal de quince días, contados a partir del siguiente de la última publicación del presente edicto. Librado en la ciudad de San Vicente, a los seis días del mes de junio de dos mil veintitrés.

LICDA. ANA GLADIS JOVEL DE GARCIA NOTARIO
 2a. Publicación
 (8-9-10 Junio/2023)

Diario Co Latino

¡PUBLICACIÓN DE EDICTOS!

Según la Ley Especial Reguladora De La Obligación De Las Personas Naturales y Jurídicas de Derecho Privado de Cumplir con el Principio de Publicidad, en su artículo 5 "faculta expresamente el uso de medios tecnológicos para el cumplimiento de la finalidad de divulgación a la que el ordenamiento jurídico haga referencia." Por ello, somos tu mejor opción, para publicar tus edictos, avisos, notificaciones o licitaciones y cumplir con los requisitos que la Ley exige.

Amigos abogados y abogadas, te invitamos a que cotices la publicación de tus edictos en Diario Co Latino, tenemos precios especiales para ti. **Luego de publicar tu edicto, Diario Co Latino te entregará lo siguiente:**

1- Te entregaremos la portada del día de la publicación.

2- Te entregaremos la hoja donde aparece tu edicto.

3- Recibirá la certificación firmada y sellada.

CONTÁCTANOS

Llámanos al: +503 2222 1009/ 2271 0671

Escríbenos a: ventas@diariocolatino.com

[@DiarioCoLatino](https://twitter.com/DiarioCoLatino)

[Diario Co Latino](https://facebook.com/DiarioCoLatino)

[@diariocolatino](https://instagram.com/diariocolatino)

Estamos ubicados en Condominio Cuscatlán, 4a Calle Poniente #313, San Salvador



Ven y disfruta



Uruguay gana a Israel y está en la final del Mundial Sub 20

La Plata, Argentina/Prensa Latina

Uruguay estará en la final del Mundial Sub 20 al vencer este jueves a Israel (1-0) en un partido complicado y de muchas faltas.

El embate se decidió al filo del minuto 60 tras una ofensiva celeste en la que el zaguero Alán Maturo remató el balón que había dado en el poste israelí y que terminó metiendo el pistolero Anderson Duarte.

Para Duarte fue su tercer gol en los últimos tres partidos de la celeste y hoy tuvo otras oportunidades en su rol de rematador.

La contienda en el primer parcial fue cerrada con mayor posesión de pelota para Israel y muchas faltas, incluida una tarjeta amarilla

para el capitán uruguayo, Fabricio Díaz.

Uruguay jugó en la parte delantera de su cancha y en el segundo tiempo se incorporó uno de sus delanteros, Andrés Ferrari, que había estado en el banco por lesión.

El cambio justificó los arranques en el complemento y se concretaron con la diana decisiva. Ya para entonces los charrúas le ganaban el uno a uno y el encuentro físico a los asiáticos, algo diferente a lo ocurrido en los primeros 45 minutos.

Ofir Haim, el director técnico israelí, movió el banco en el último cuarto del choque, pero no bastó. Su homólogo uruguayo, Marcelo Broli, le dio descanso a Anderson en los 80 minutos.

A los 84 el portero Randall Rodríguez paró lo que pudo ser el empate cerca del pita-



El jugador Fabricio Díaz (i), de Uruguay, disputa el balón con Anan Khalaili (d), de Israel, durante un partido correspondiente a las semifinales de la Copa Mundial Sub-20 de la FIFA 2023 celebrado en el Estadio Único Diego Armando Maradona, en la ciudad de La Plata. (Xinhua/Martín Zabala)

zo final. Fue el quinto partido al hilo sin goles en la portería uruguaya.

A segunda hora, en el pro-

prio Estadio Único Diego Armando Maradona de esta ciudad, saldrá el rival de la final contra los celestes.

La final del Mundial Sub 20 Argentina 2023 se decidirá el domingo en este propio estadio.

La Cruz e Idalys, abanderados de Cuba para San Salvador 2023

La Habana/ JIT Deportes

EL PÚGIL Julio César La Cruz y la judoca Idalys Ortiz serán los abanderados de la delegación que representará a Cuba en los Juegos Centroamericanos y del Caribe de San Salvador 2023.

«Méritos y consagración respaldan el liderazgo de ambos, queridos campeones en escenarios de primer nivel», precisó el anuncio difundido vía Twitter por el Inder.

Julio, doble monarca olímpico y cinco veces ti-



tular mundial, peleará en la división de 92 kg en la capital salvadoreña, en busca de su tercer cetro en citas de ese

tipo luego de reinar en Veracruz 2014 y Barranquilla 2018.

Similar será el objetivo de

Idalys (+78 kg), dueña de metales olímpicos de todos los colores (oro en Londres 2012, plata en Río de Janeiro 2016

y Tokio 2020, y bronce en Pekín 2008) y par de coronas universales.

La justa regional está pactada del 23 de junio al 8 de julio en escenarios de San Salvador y Santo Domingo, principal urbe de República Dominicana, subsede para siete deportes.

Cuba dependerá de más de 500 competidores comprometidos con un desempeño que asegure presencia en la vanguardia y se sume de manera efectiva a la preparación rumbo a los Juegos Panamericanos de Santiago 2023.